



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

CONTRATO No. D2M0047

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. MARCO TULIO ROSETE OLIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL LIC. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO". ASIMISMO INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

Heabi Contrato 20-Julio-22
Marco Tulio Rosete



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

I.6.- EL C.P. RODOLFO GARCIA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062526 (REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE), DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000051341-2022 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 34, 35, 36 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 40, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10.- CON FECHA 24 DE MARZO DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,629, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE PUEBLA, PUEBLA, LIC RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 37807*2, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2007.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. MARCO TULIO ROSETE OLIVERA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 25,629, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE LLANTAS, REFACCIONES AUTOMOTRICES, MECÁNICA EN GENERAL, ALINEACIÓN Y BALANCEO, RENOVACIÓN DE LLANTAS, ACCESORIOS Y ESTÉTICA AUTOMOTRIZ.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LSS-070703-V61; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000151031, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL

TESTADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO Y DE LAS CLAVES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE LES FACULTA PARA REALIZAR TRÁMITES, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTA RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE RIO PAPAGAYO No. 5305, COL. SAN MANUEL, C.P. 72570, PUEBLA, PUEBLA, TEL.- 22-22-45-30-68 Y 22-22-98-42-67, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$107,900.86 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 86/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$233,905.17 (DOSCIENTOS

TESTADO CORREO ELECTRONICO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. D2M0047</p> <p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, PARA REVISIÓN UBICADA EN LA CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO
8. NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y COPIA DE LA FIANZA.
9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.
10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
11. SOLICITUD DE REPARACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO, (CON FIRMA DEL ENCARGADO DEL TALLER Y FIRMA DEL TRABAJADOR QUE RECIBIÓ EL VEHÍCULO AL FINALIZAR SUS REPARACIONES).

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., EL PAGO SE REALIZARÁ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU

 <p>GOBIERNO DE MEXICO IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D2M0047</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p align="center">SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
--	--	---

FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO, DE ACUERDO A LA CLAUSULA PRIMERA, A LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" (CON DOMICILIO EN CALLE RIO PAPAGAYO No. 5305, COL. SAN MANUEL, C.P. 72570, PUEBLA, PUEBLA, TEL.- 22-22-45-30-68 Y 22-22-98-42-67, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS MÁXIMO, DESPUÉS DE REALIZADA LA SOLICITUD VIA TELEFONICA, YA INCLUIDO EL TIEMPO DE INSTALACIÓN.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO INCLUYE, DESMONTAR, MONTAR NEUMÁTICOS, ALINEACIÓN, BALANCEO, COLOCACIÓN DE PLOMOS Y PIVOTES, Y EN SU CASO CÁMARA Y CORBATAS, DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO PUDIENDO SER DESDE UNA A 6 LLANTAS, INCLUYENDO LA LLANTA AUXILIAR.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

A) EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IMSS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEBERÁ SER SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR EN LA LLANtera CON DOMICILIO PROPUESTO EN LA CIUDAD DE PUEBLA EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.

B) EL VOLUMEN MÍNIMO Y MÁXIMO MENSUAL A SUMINISTRAR, ES SÓLO COMO REFERENCIA.

C) EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ABASTECERÁ LAS LLANTAS SOLICITADAS A LOS VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO A TRAVÉS DE SOLICITUDES AUTORIZADAS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, EL PROVEEDOR RECABARÁ AL TÉRMINO DE CADA SUMINISTRO DE LLANTAS EL NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL CONDUCTOR, EL FORMATO SOLICITUD DE REPARACIÓN (NEUMÁTICOS) DEBE CONTENER EL NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO Y EL KILOMETRAJE ACTUAL. EL PLAZO PARA LA ATENCIÓN A CADA SOLICITUD DE CAMBIO DE NEUMÁTICOS SERÁ DE 24 HRS, MÁXIMO.

D) EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A BIENES PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO O DEL PERSONAL QUE EN ÉL LABORA POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL ABASTO DE LLANTAS.

LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, SON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARÁN SUJETOS A CAMBIOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y ESTAS PUEDEN SER POR:

- 1.- BAJAS POR ENAJENACIÓN
- 2.- ALTAS POR SUSTITUCIÓN
- 3.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN
- 4.- POR SINIESTROS
- 5.- OTROS QUE EN SU MOMENTO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES A FIN DE DARLE CONTINUIDAD AL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSIDERAR EL PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 6.- EL PROVEEDOR SURTIRÁ LAS LLANTAS SOLO CON LA PRESENTACIÓN DEL VALE O SOLICITUD AUTORIZADA

LOS NEUMÁTICOS USADOS QUE SE QUITEN A LOS VEHÍCULOS ENVIADOS AL PROVEEDOR, SERÁN DEVUELTOS AL PERSONAL CONDUCTOR, SIENDO QUE ESTE ÚLTIMO, DEBERÁ DE ENTREGAR LOS NEUMÁTICOS DE MANERA INMEDIATA A LA OFICINA DE TRANSPORTES Y ÉSTA MEDIANTE OFICIO REPORTARÁ COMO MATERIAL DE DESECHO A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, QUIENES COMO RESGUARDO ENTREGARÁN A LA OFICINA DE TRANSPORTES COPIA DE LA ORDEN DE INGRESO CORRESPONDIENTE.

RÉGIMEN ORDINARIO

PAQUETE ÚNICO							
DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PARTIDA	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN O MEDIDA DE LLANTA	TIPO DE LLANTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE LLANTAS	CANTIDAD MÁXIMA DE LLANTAS
EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE COMPRA Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS, PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.	1	PIEZA	175/70/R13	RADIAL	PASAJERO	4	8
	2	PIEZA	195/70/R14	RADIAL	PASAJERO	1	2
	3	PIEZA	195/70/R15 C	RADIAL	CARGA	10	20
	4	PIEZA	215/75/R15	RADIAL	PASAJERO	1	2
	5	PIEZA	215/85/R16	RADIAL	CARGA	2	6
	6	PIEZA	225/60/R17	RADIAL	PASAJERO	2	4
	7	PIEZA	235/75/R15	RADIAL	PASAJERO	4	8
	8	PIEZA	245/75/R16	RADIAL	PASAJERO	4	8
	9	PIEZA	265/70/R17	RADIAL	PASAJERO	1	2
	10	PIEZA	265/75/R16	RADIAL	PASAJERO	1	2
	11	PIEZA	275/70/R17	RADIAL	PASAJERO	1	2
	12	PIEZA	750/R16 INCLUYE CÁMARA Y CORBATA	CONVENCIONAL	CARGA	2	6
	13	PIEZA	750/R17 INCLUYE CÁMARA Y CORBATA	CONVENCIONAL	CARGA	2	6
	14	PIEZA	1000/20 INCLUYE CÁMARA Y CORBATA	CONVENCIONAL	CARGA	6	12
TOTAL						41	88

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLO DEBEN CONSIDERARSE COMO REFERENCIA, PUDIENDO ADQUIRIR VARIAS PIEZAS O NINGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEGÚN EL DESGASTE DE LOS VEHÍCULOS, SU BAJA POR SUSTITUCIÓN O SINIESTROS U OTROS. DETERMINÁNDOSE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS A VEHÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL RÉGIMEN ORDINARIO, A CARGO DE LA OFICINA DE TRANSPORTES.

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDAD
OFICINA DE TRANSPORTES	1	DAR A CONOCER AL PROVEEDOR LOS FORMATOS QUE SE LE ENVIARAN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. D2M0047 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022 SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDAD
		COMO SOLICITUDES FOLIADAS PARA UTILIZARLOS EN EL SUMINISTRO DE LLANTAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL JEFE DE LA OFICINA TRANSPORTES DEL INSTITUTO.
OFICINA DE TRANSPORTES	2	ENTREGA AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA SOLICITUD MENCIONADA PARA QUE ESTE SE PRESENTE ANTE EL PROVEEDOR PARA EL SUMINISTRO DE LAS LLANTAS SOLICITADAS.
PRESTADOR DEL SERVICIO	3	ABASTECE EL PRODUCTO SOLICITADO A LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO: EL SERVICIO INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, COLOCACIÓN DE PLOMOS Y PIVOTES, Y EN SU CASO CÁMARA Y CORBATAS, DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO PUDIENDO SER 1 A 6 LLANTAS, INCLUYENDO LA LLANTA AUXILIAR. (EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS NEUMÁTICOS SERÁ DE 24 HORAS. MÁXIMO, DESPUÉS DE REALIZADA LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA DE CAMBIO DE LOS MISMOS, YA INCLUIDO EL TIEMPO DE INSTALACIÓN, CASO CONTRARIO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES MARCADAS EN EL CONTRATO)
CONDUCTOR DE VEHÍCULO IMSS	4	VERIFICA LA CANTIDAD SUMINISTRADA DE LLANTAS CONFORME A LA SOLICITUD DEL INSTITUTO ANOTANDO NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN EL DOCUMENTO.
PRESTADOR DEL SERVICIO	5	PRESENTA, EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DEL PERIODO, FACTURACIÓN POR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS.
SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD	9	REVISLA LA FACTURACIÓN CONFORME AL CONTRATO Y DEVUELVE LA DOCUMENTACIÓN AL PROVEEDOR PARA SU CORRECCIÓN SI ES EL CASO
SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD	10	DEVUELVE AL PRESTADOR DEL SERVICIO FACTURACIÓN REQUISITADO A LAS 48 HORAS. POSTERIORES A SU RECEPCIÓN PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL ÁREA DE PAGO
PRESTADOR DEL SERVICIO	11	RECIBE LA FACTURACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO A LOS DOS DÍAS POSTERIORES A SU PRESENTACIÓN, ENTREGANDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA UNIDAD PAGADORA CORRESPONDIENTE Y OBTIENE CONTRA RECIBO DE PAGO.
ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES	12	RECIBE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO FACTURA, ENTREGA AL MISMO CONTRA RECIBO DONDE SE ESPECIFICA LA FECHA COMPROMISO DE PAGO, SIENDO ESTÁ A 15 DÍAS EN EL ÁREA EN MENCIÓN.
PRESTADOR DEL SERVICIO	13	CONTINÚA CON EL TRÁMITE DE REÉMBOLSO ESTABLECIDO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL 25 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D2M0047</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p align="center">SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	--	---

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- b) DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
 - EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
 - EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 <p>GOBIERNO DE MEXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D2M0047</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
--	---	---

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D2M0047</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	--	---

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

 <p>Gobierno de México IMSS</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO No. D2M0047</p> <p align="center">ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p align="center">SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
--	--	--

2. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 <p>GOBIERNO DE MEXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D2M0047</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
--	---	---

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 3 (TRES)	"PROGRAMA DE ENTREGAS"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PLANTILLA VEHICULAR"
ANEXO 5 (CINCO)	"PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE BIENES"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD. LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

"EL INSTITUTO"

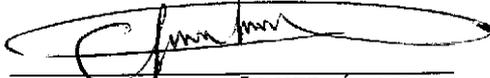

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN EL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. MARCO TULIO ROSETE OLIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL, S.A. DE C.V.

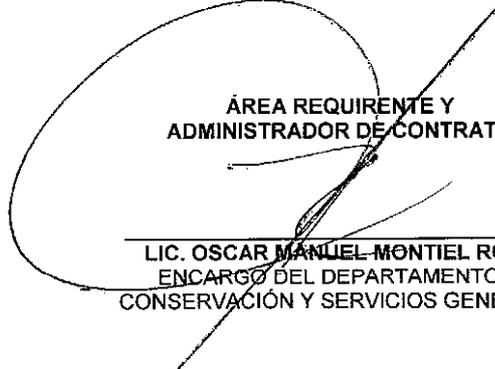
 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>CONTRATO No. D2M0047</p> <p>ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

ÁREA CONTRATANTE



C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



LIC. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS
ENCARGO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA TÉCNICA



C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla	CONTRATO No. D2M0047 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022
	Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**

PAQUETE UNICO								
RÉGIMEN ORDINARIO								
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN O MEDIDA DE LA LLANTA	TIPO DE LLANTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD		PRECIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				MIN	MAX			
1	175/70/R13	RADIAL	PASAJERO	4	8	\$531.25	\$2,125.00	\$4,250.00
2	195/70/R14	RADIAL	PASAJERO	1	2	\$1,034.48	\$1,034.48	\$2,068.97
3	195/70/R15 C	RADIAL	CARGA	10	20	\$2,112.07	\$21,120.69	\$42,241.38
4	215/75/R15	RADIAL	PASAJERO	1	2	\$1,637.93	\$1,637.93	\$3,275.86
5	215/85/R16	RADIAL	CARGA	2	6	\$2,931.03	\$5,862.07	\$17,586.21
6	225/60/R17	RADIAL	PASAJERO	2	4	\$1,810.34	\$3,620.69	\$7,241.38
7	235/75/R15	RADIAL	PASAJERO	4	8	\$2,155.17	\$8,620.69	\$17,241.38
8	245/75/R16	RADIAL	PASAJERO	4	8	\$2,413.79	\$9,655.17	\$19,310.34
9	265/70/R17	RADIAL	PASAJERO	1	2	\$3,017.24	\$3,017.24	\$6,034.48
10	265/75/R16	RADIAL	PASAJERO	1	2	\$2,844.83	\$2,844.83	\$5,689.66
11	275/70/R17	RADIAL	PASAJERO	1	2	\$4,051.72	\$4,051.72	\$8,103.45
12	750/R16 Incluye camara y corbata	CONVENCIONAL	CARGA	2	6	\$2,844.83	\$5,689.66	\$17,068.97
13	750/R17 Incluye camara y corbata	CONVENCIONAL	CARGA	2	6	\$3,275.86	\$6,551.72	\$19,655.17
14	1000/20 Incluye camara y corbata	CONVENCIONAL	CARGA	6	12	\$5,344.83	\$32,068.97	\$64,137.93
SUB-TOTAL							\$107,900.86	\$233,905.17
I.V.A.							\$17,264.14	\$37,424.83
TOTAL							\$125,165.00	\$271,330.00

COBERTURA DEL REQUERIMIENTO*

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, CUENTA 42062526				
UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PUEBLA	229001	140100	\$50,400.84	\$106,663.78
	220101	141901		
	220501	141901		
	222406	141901		
	222411	141901		
	222402	200200		
	222404	200200		
	222407	200200		
	222433	200200		
	222434	200200		
TEHUACÁN	220103	141901	\$14,827.58	\$35,344.83
	222211	141901		
TEZIUTLÁN	222421	200200	\$6,551.72	\$19,655.17
NUEVO NECAXA	220701	141901	\$16,034.50	\$32,068.97
METEPEC	225201	141914	\$16,034.50	\$32,068.97
IZUCAR DE MATAMOROS	222208	141901	\$4,051.72	\$8,103.45
SUBTOTAL			\$107,900.86	\$233,905.17
IVA.			\$17,264.14	\$37,424.83
TOTAL			\$125,165.00	\$271,330.00


 Página 14 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Transportes y Viáticos



Fecha: 27 de Diciembre del 2021

Ref.: TT/229001540100/002021

ASUNTO: Designación Área Técnica, Administrador del Contrato y Área Requiriente del Servicio de Suministro de Llantas a vehículos IMSS, Régimen Ordinario, para el ejercicio 2022.

C.P. Dillan Montano Hernández Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional

En relación al requerimiento relativo a la contratación de: "Servicio de Suministro de Llantas a vehículos IMSS" y en apego a los numerales 5.3.9, 5.3.12 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área Técnica, Área Requiriente y Administrador del Contrato y que participarán en la firma del contrato que derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato		
Nombre:	L.A.E. Oscar Manuel Montiel Rojas	Firma de Aceptación.
Cargo:	encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Matrícula:	11663782	

Área Requiriente		
Nombre:	C.P. Rodolfo García Bolaños	Firma de Aceptación.
Cargo:	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	
Matrícula:	12181764	

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente "Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Oscar Armando Selvas Carrola Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Requis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047
ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
 VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
 DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
 ORDINARIO

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA DE ENTREGAS

Lugar de entrega bien o servicio		EN EL DOMICILIO DEL TALLER GANADOR														Total	
Unidad de Información		N/A															
Centro de Costos		N/A															
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
SUMINISTRO DE LLANTAS A VEHÍCULOS IMSS (CUENTA 4206252S)	ENERO															0	0
	FEBRERO															0	0
	MARZO															0	0
	ABRIL															0	0
	MAYO															0	0
	JUNIO															0	0
	JULIO															0	0
	ENERO															0	0
	FEBRERO															0	0
	MARZO															0	0
	ABRIL															0	0
	MAYO															0	0
	JUNIO															0	0
	JULIO															0	0
	ENERO															0	0
	FEBRERO															0	0
	MARZO															0	0
	ABRIL															0	0
	MAYO															0	0
	JUNIO															0	0
	JULIO															0	0
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EL SERVICIO SE RECIBIRÁ EN EL TALLER (ES) PROPUESTO (S) POR "EL PROVEEDOR" LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN HORARIO HÁBIL, ASÍ COMO EN HORARIO INHÁBIL, HORARIO NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, POR LO CUAL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" RECEPTARÁ LOS VEHÍCULOS, QUEDANDO A RESGUARDO DEL MISMO DENTRO DE SUS INSTALACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

ANEXO 4 (CUATRO)
PLANTILLA VEHICULAR

Zona	N° económico	Marca	Modelo	Tipo	Medida de Neumáticos	Mínimo	Máximo
PUEBLA	0490	DODGE	PICK UP	1997	265/75/R16	0	4
	0631	DODGE	PICK UP	1999	265/75/R16	0	4
	0632	DODGE	PICK UP	1999	265/75/R16	0	4
	0997	CHEVROLET	MONZA	2008	175/70/R13	0	4
	1722	NISSAN	TSURU	2009	175/70/R13	0	4
	1740	DODGE	PICK UP	1999	265/70/R17	0	4
	1896	RENAULT	KOLEOS	2010	225/60/R17	0	4
	1921	RENAULT	KOLEOS	2011	225/60/R17	4	4
	1993	NISSAN	TSURU	2011	175/70/R13	0	4
	2011	NISSAN	TSURU	2011	175/70/R13	0	4
	2047	FORD	RANGER	2011	235/75/R15	0	4
	2136	FORD	RANGER	2011	235/75/R15	0	4
	D437	DODGE	RAM WAGON	1997	235/75/R15	0	4
	D795	DODGE	PICK UP	2000	265/75/R16	0	4
	D938	FORD	ECONOLINE	2000	235/75/R15	0	4
	E458	NISSAN	TSURU	2001	175/70/R13	0	4
	0682	CHEVROLET	3.5 TONELADAS	2007	215/85/R16	6	6
	1336	FORD	ECONOLINE	2008	245/75/R16	4	8
	1337	FORD	ECONOLINE	2008	245/75/R16	4	8
	1338	FORD	ECONOLINE	2008	245/75/R16	4	8
	1340	FORD	ECONOLINE	2008	245/75/R16	4	8
	1552	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
	1553	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
	1555	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
1556	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8	
1557	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8	
1558	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8	
1812	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8	
2285	FORD	TRANSIT	2012	195/70/R15C	4	8	
TEHUACAN	0136	V.W.	EUROVAN	2002	215/75/R15	0	4
	D939	FORD	ECONOLINE	2000	235/75/R15	0	4
	2048	FORD	RANGER	2011	235/75/R15	4	4
	1550	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	4
	1811	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
TEZIUTLAN	D830	NISSAN	TSURU	2000	175/70/R13	0	4
	2457	FORD	TRANSIT	2012	195/70/R15C	4	8
NUEVO NECAXA	1559	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
	1810	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
	2288	FORD	TRANSIT	2012	195/70/R15C	4	8
METEPEC	0491	DODGE	PICK UP	1998	265/75/R16	0	4
	D785	V.W.	COMBI	2000	195/70/R14	0	4
	1813	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	8
	2289	FORD	TRANSIT	2012	195/70/R15C	4	8
	1667	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2008	245/75/R16	0	4
	0118	CHEVROLET	8 TONELADAS	2002	1000/20	6	6
	0626	DODGE	3.5 TONELADAS	1998	750/R17	6	12
	0627	CHEVROLET	8 TONELADAS	1999	1000/20	6	12
	D773	DODGE	3.5 TONELADAS	2000	750/R16	6	12
	E609	DODGE	3.5 TONELADAS	2001	750/R16	6	12
IZUCAR DE MATAMOROS	0629	DODGE	PICK UP	1999	265/75/R16	0	4
	0899	DODGE	PICK UP	2007	275/70/R17	0	4
	1554	FORD	TRANSIT	2009	195/70/R15C	4	4
	2287	FORD	TRANSIT	2012	195/70/R15C	4	8
	2456	FORD	TRANSIT	2012	195/70/R15C	4	4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 del IMSS en Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. AA-050GYR006-E97-2022**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
 VEHICULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
 DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
 ORDINARIO**

**ANEXO 5 (CINCO)
 PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE BIENES**

000001



Llantas y Servicios San Manuel S.A. De C.V.
Te ponemos en el camino

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No.AA-050GYR006-E97-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS IMSS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL REGIMEN ORDINARIO
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2022

**LLANTAS Y SERVICIOS
 SAN MANUEL S.A. DE C.V.**
 Río Papagayo No. 5305
 Col. San Manuel
 R.F.C. LSS-070703-VB1

**ANEXO NÚMERO II (ONCE)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL SA DE CV DOMICILIO: RÍO PAPANAYO NO. 5305 COL SAN MANUEL TELÉFONO 2222453068/2222984267 _FAX_ 2222924867 _correo electrónico_ llanterasanmanuel@hotmail.com R.F.C. LSS070703V61 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-050GYR006-E97-2022 CARACTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA
---	---

PAQUETE ÚNICO									
DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN O MEDIDA DE LLANTA	PRECIO UNITARIO (PRECIO POR LLANTA INCLUYENDO EL SERVICIO SIN IVA)	MARCA DE LOS NEUMÁTICOS PROPUESTOS A SUMINISTRAR	PERIODO DE GARANTÍA QUE OFRECE, TANTO EN TIEMPO COMO EN KILOMETRAJE POR MEDIDA DE LLANTA	MÍNIMO LLANTAS	MÁXIMO LLANTAS	COSTO (MÍNIMO POR COSTO UNITARIO)	COSTO (MÁXIMO POR COSTO UNITARIO)
EL INSTITUTO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE COMPRA Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	1	175/70/R13	\$ 531.25	BARUM EUZKADI CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	4	8	\$ 2,125.00	\$ 4,250.00
	2	195/70/R14	\$ 1,034.48	BARUM EUZKADI CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	1	2	\$ 1,034.48	\$ 2,068.97
	3	195/70/R15 C	\$ 2,112.07	CARGA PESADA VANCO AS CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	10	20	\$ 21,120.69	\$ 42,241.38
	4	215/75/R15	\$ 1,637.93	PASAJERO TORNEL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	1	2	\$ 1,637.93	\$ 3,275.86
	5	215/85/R16	\$ 2,931.03	CARGA PESADA VANCO AS CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	2	6	\$ 5,862.07	\$ 17,586.21

Río Papagayo No. 5305 Col. San Manuel C.P. 72570
Tels.: (222) 298 42 67 y 245 30 68 Fax: 298 42 67
Puebla, Pue.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

000002



Llantas y Servicios San Manuel S.A. De C.V.
Te ponemos en el camino

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR006-E97-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

LLANTAS Y SERVICIOS
SAN MANUEL S.A. DE C.V.
Río Papagayo No. 5305
Col. San Manuel
P.R.C. LSS-070703-081

6	225/60/R17	\$ 1,870.34	BRAVURIS EUZKADI CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	2	4	\$ 3,620.69	\$ 7,241.38
7	235/75/R15	\$ 2,155.17	BRAVURIS EUZKADI CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	4	8	\$ 8,620.69	\$ 17,241.38
8	245/75/R16	\$ 2,413.79	BRAVURIS EUZKADI CONTINENTAL	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	4	8	\$ 9,655.17	\$ 19,310.34
9	265/70/R17	\$ 3,017.24	OVERLANDER A/T EUZKADI	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	1	2	\$ 3,017.24	\$ 6,034.48
10	265/75/R16	\$ 2,844.83	OVERLANDER A/T EUZKADI	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	1	2	\$ 2,844.83	\$ 5,689.66
11	275/70/R17	\$ 4,051.72	OVERLANDER A/T EUZKADI	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	1	2	\$ 4,051.72	\$ 8,103.45
12	750/R16 Incluye cámara y corbata	\$ 2,844.83	TORNEL T 1300	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	2	6	\$ 5,689.66	\$ 17,068.97
13	750/R17 Incluye cámara y corbata	\$ 3,275.86	TORNEL T 1300	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	2	6	\$ 6,551.72	\$ 19,655.17
14	1000/20 Incluye cámara y corbata	\$ 5,344.83	TORNEL T 1300	5 AÑOS CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O 100,000 KILOMETROS	6	12	\$ 32,068.97	\$ 64,137.95
SUBTOTAL							\$ 107,900.86	\$ 233,905.17
IVA							\$ 17,264.14	\$ 37,424.83
TOTAL							\$ 125,165.00	\$ 271,330.00

Río Papagayo No. 5305 Col. San Manuel C.P. 72570
Tels.: (222) 298 42 67 y 245 30 68 Fax: 298 42 67
Puebla, Pue.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D2M0047

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. AA-050GYR006-E97-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA
VEHÍCULOS IMSS, ADSCRITOS A LAS
DIFERENTES UNIDADES DE RÉGIMEN
ORDINARIO

000003



Llantas y Servicios San Manuel S.A. De C.V.
Te ponemos en el camino

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR006-E97-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS IMSS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

La propuesta económica debe contener la cotización del servicio ofertado, del **paquete único**, indicando el precio por cada uno de los renglones, multiplicado por cantidad mínima, cantidad máxima y total sin IVA, conforme al **Formato de Cotización** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

NOTAS:

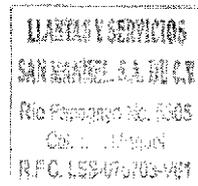
- a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE IMPORTE TOTAL CON LETRA A CANTIDADES MÍNIMAS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., IMPORTE TOTAL CON LETRA A CANTIDADES MÁXIMAS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.
- b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


MARCO TULLIO ROSETE OLIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
LLANTAS Y SERVICIOS SAN MANUEL, S.A. DE C.V.



Río Papagayo No. 5305 Col. San Manuel C.P. 72570
Tels.: (222) 298 42 67 y 245 30 68 Fax: 298 42 67
Puebla, Pue.